

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0143 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 3 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Proveído Nº185-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº187-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº023-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe №069-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto

Que, la Directiva Nº001-2017-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", en su artículo 3º, numeral 3.2 señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto1 de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";

Que, con Informe Nº069-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0057-2017-ALC/MVES y emitir una nueva resolución que apruebe la conformación de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2018-2020", conforme ha sido precisado en la Directiva Nº001-2017-EF/50.01 -"DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL", la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, con Informe №023-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº187-2017-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de

Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0143 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 8 ABR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual 2018-2020", la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

•	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
•	Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
•	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y	Miembro
	Cooperación Técnica	
•	Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones	Miembro
•	Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
•	Sub Gerente de Recaudación y Control	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº0057-2017-ALC/MVES de fecha 08 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

T INCIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECREFARIO GENERAL Municipaljead de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ